

2006 MAR 17 PM 5:04

RECIBIDO

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

ING. MARCEL MENSCH KOCKEN, por los derechos que represento de la compañía **TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV CIA. LTDA.**, ante usted concurro y comunico:

Con fecha 16 de Septiembre del 2005, se efectuó la siguiente transferencia de participaciones del capital de mi representada:

Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo (C.C.:0904546975), de nacionalidad ecuatoriana, transfirió a favor del señor Marcel Mensch (C.C. 090708964-3); también de nacionalidad ecuatoriana, las Cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de Cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que le pertenecían en el capital de la compañía que represento, tal como consta de la copia certificada de la Escritura Pública que acompaño a la presente notificación.

Atentamente,



p.) **TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV CIA. LTDA**

R.U.C.: 0991010866001

f.) **ING. MARCEL MENSCH KOCKEN**

GERENTE GENERAL

C.I.: 090708964-3



**Notaría Cuarta del Cantón
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

CESION DE PARTICIPACIONES

de

Nº

PRIMERA



Otorgada por EL SEÑOR DOCTOR GONZALO NOBOA BAQUERIZO

a favor de SEÑOR MARCEL MENSCH KOCKEN, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPANIA TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA.-

a fojas del Registro de

Cuantía del Año

DEL NOTARIO

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO

Guayaquil, 30 de ENERO de 2006

21653-
26290-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL
SEÑOR DOCTOR GONZALO NOBOA
BAQUERIZO A FAVOR DEL SEÑOR MARCEL
MENSCH KOCKEN, EN EL CAPITAL SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍA AVANZADA DEL
ECUADOR TECNOAV C. LTDA. -----
CUANTIA: US\$.16.00-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día de hoy dieciséis de septiembre del dos mil cinco, ante mí, Doctor ALBERTO
BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de este cantón, comparece por una parte por sus
propios derechos el señor doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, abogado, de estado civil
casado, y también como apoderado especial de su cónyuge señora Maria Sol Kronfle de
Noboa, y, por lo derechos de la sociedad conyugal que ambos tienen formada;
comparece por otra parte, por sus propios derechos el señor Marcel Mensch Kocken,
ejecutivo, de estado civil casado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad
ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, hábiles y
capaces para obligarse a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la
naturaleza y resultados de la presente escritura de Cesión de Participaciones a la que
proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta
del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes
cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y
suscripción de esta escritura por una parte, y en calidad de cedente, el señor doctor
Gonzalo Noboa Baquerizo, por sus propios derechos, y como apoderado especial de su
cónyuge señora Maria Sol Kronfle de Noboa, y, por lo derechos de la sociedad conyugal
que ambos tienen formada; y, por otra parte, y en calidad de cesionario, el señor
Marcel Mensch Kocken.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.)** La compañía
TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C. LTDA. se constituyó en la ciudad



Alberto Bobadilla Boderero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 de Guayaquil, con un capital de un millón de sucres dividido en cien participaciones de
2 diez mil sucres cada una, el día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y
3 siete, ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este
4 cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo de mil novecientos
5 ochenta y nueve; **b.)** La compañía aumentó su capital a la suma de veinte millones de
6 sucres, divido en dos mil participaciones de diez mil sucres cada una, y reformó su
7 estatuto social, mediante escritura pública otorgada el quince de diciembre de mil
8 novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en
9 el Registro Mercantil el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco; **c.)** La
10 compañía otorgó con fecha veintisiete de noviembre del dos mil, ante el Notario Cuarto
11 del Cantón, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, la escritura pública de Conversión del
12 Capital social a dólares de los Estados Unidos de América, la misma que se encuentra
13 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Guayaquil el diecinueve
14 de marzo del dos mil uno.- **d.)** La Junta General de Socios celebrada el día catorce de
15 septiembre del año dos mil cinco acordó unánimemente autorizar al socio doctor
16 Gonzalo Noboa Baquerizo para que ceda sus participaciones sociales tal y como se
17 describe en la cláusula siguiente.- **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE**
18 **PARTICIPACIONES.-** El socio doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, por sus propios
19 derechos, como apoderado especial de su cónyuge señora Maria Sol Kronfle de Noboa,
20 y, por lo derechos de la sociedad conyugal que ambos tienen formada, declara que
21 tiene a bien ceder, como en efecto cede, sus cuarenta participaciones sociales en la
22 compañía TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C. LTDA. a favor del
23 señor Marcel Mensch Kocken.- Todas y cada una de las participaciones son de cuarenta
24 centavos de dólar cada una.- La cesión la hace sin reservarse derecho alguno para sí y
25 declara el haber recibido de parte del cesionario el valor nominal de las cedidas
26 participaciones, que asciende a la suma de Dieciséis dólares de los Estados Unidos de
27 América.- **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN:** El cedente, señor doctor Gonzalo
28 Noboa Baquerizo, por sus propios derechos, y como apoderado especial de su cónyuge

1

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR
TECNOAV C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de Septiembre del 2005, en el local social de la Compañía, ubicado en la Cdla. Nueva Kennedy Calle Herrera Este 112 y Calle E, siendo las diez de la mañana, se reunieron los socios de la Compañía TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C. LTDA., señores Marcel Mensch Kocken, propietario de 1030 participaciones; Emilio Jorge Ginatta Higgins, propietario de 930 participaciones; y, doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, propietario de 40 participaciones. Preside la Junta General, a petición de la Sala, el señor Emilio Jorge Ginatta Higgins y actúa como secretario el Gerente General, Marcel Mensch Kocken, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria.

El Secretario informa que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria formal previa a la celebración de esta Junta por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General de Socios y en tratar el único punto en el orden del día consiste en ***“La autorización al socio doctor Gonzalo Noboa Baquerizo para que ceda sus Cuarenta (40) participaciones sociales”***.

En este estado, el Presidente de la sesión pone a consideración de la sala el único punto del orden del día y, para el efecto, concede la palabra al señor doctor Gonzalo Noboa Baquerizo quien manifiesta que solicita a la Junta General autorización para ceder las Cuarenta participaciones, de cuarenta centavos de dólar cada una, que actualmente posee en el capital de la compañía a favor del señor Marcel Mensch Kocken, sin reservarse ningún derecho para sí. Adicionalmente indica que dicha cesión la realiza por sus propios derechos, también como apoderado especial de su cónyuge señora Maria Sol Kronfle de Noboa, y, por lo derechos de la sociedad conyugal que ambos tienen formada.

La Junta General entra a conocer la propuesta hecha por el señor doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, la cual es aprobada por unanimidad, consecuentemente la Junta autoriza la cesión de las 40 participaciones a favor del señor Marcel Mensch Kocken. Por lo tanto el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: Marcel Mensch Kocken, 1070 participaciones; Emilio Ginatta Higgins, 930 participaciones. La Junta General por unanimidad autoriza para que el cedente y el cesionario otorguen la escritura pública correspondiente. Los socios comparecientes a esta Junta

Dr. Alberto Obadillo Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICACIÓN

ING. MARCEL MENSCH KOCKEN, Gerente General de la Compañía
TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C. LTDA.

certifico: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la citada compañía, celebrada el día 14 de septiembre del 2005, decidió por unanimidad de votos autorizar al Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo para que ceda sus 40 participaciones en el capital de la compañía que represento, a favor del señor Marcel Mensch Kocken , con lo cual el cedente deja de ser socio de la compañía.

Guayaquil, 15 de septiembre de 2005.



ING. MARCEL MENSCH KOCKEN
GERENTE GENERAL



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



CIUDADANIA / * 090708964-2
 MENSCH KOCKEN MARCEL HENRI
 GUAYAS/GUAYAZUL/CARBO / CONCEPCION
 14 ENERO 1959
 026 1123 M
 GUAYAS/GUAYAZUL
 CARBO / CONCEPCION / 1959




ECUADOR/ARRETES E123112222
 CASO KARINA GENNE JULIL
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 LEON MENSCH
 MARIA KOCKEN
 GUAYAZUL 20/12/2003
 20/12/2003
 REN 0276232




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

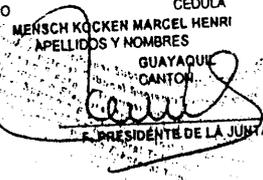
CERTIFICADO DE VOTACION

186 - 0765 0907089643
 NUMERO CEDULA

MENSCH KOCKEN MARCEL HENRI
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS GUAYAZUL
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA


 Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil



Notaría Pública del Cantón
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

de MANDATO No. PRIMERA



Otorgada por SEÑORA MARIA SOL KRONFLE CHAMBERS DE NOBOA.

a favor de SEÑOR ABOGADO GONZALO NOBOA BAQUERIZO.

a fojas del Registro de
Cuantía del Año 19

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

del Notario

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil
Guayaquil, 7

ENERO

de 19 ⁹³

Notario Cuarto de Guayaquil



ESCRITURA PUBLICA DE MANDA
OTORGA LA SENORA MARIA
CHAMBERS DE NOBOA EN
SEÑOR ABOGADO GONZALO
BAQUERIZO.



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia de Guayas, Republica del Ecuador, al primero de agosto de novecientos noventa y dos, ante mi, DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, comparecen: por una parte la señora Maria Sol Kronfle Chambers de Noboa, casada, con sus propios y personales derechos del hogar; y, por otra, el señor Gonzalo Noboa Baquerizo, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del objeto y contenido de esta Escritura Pública, a la que concurren con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Eleve Usted a Escritura Pública la presente minuta que contiene el contrato de mandato que se otorga al tenor siguiente: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE. Concurrén al otorgamiento del presente contrato de mandato: por una parte, la señora Maria Sol Kronfle Chambers de Noboa, por sus propios derechos y por los que posee en la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Abogado Gonzalo Noccoa Baquerizo, en calidad de Mandante; y, por otra, el señor Abogado Gonzalo Noboa Baquerizo, por sus propios y personales derechos, a quien podrá llamarse también El Mandatario. CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES. La



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 señora maria sol Kronfle Chambers de Noboa declara es 1
2 voluntad conferir por medio del presente instrumento, por 2
3 general amplisimo en favor de su conyuge, señor Abogado 3
4 Gonzalo Noboa Saquerizo, para que en su nombre, realice 4
5 ilimitadamente, cualquiera o todos los actos que a conti- 5
6 nuacion se detallan: actos de administracion y disposicion 6
7 de los bienes suyos propios (de ella) y de los que figuren 7
8 dentro de la sociedad conyugal entre ellos formada, - 8
9 estos ultimos por la parte que a ella le corresponde-, tales 9
10 como: cesion, venta y transferencia de acciones de com- 10
11 pañas anónimas, de participaciones de compañías de respon- 11
12 sabilidad limitada, de derechos sociales de compañías en 12
13 nombre colectivo, etcétera; giro y/o endoso de pagares, 13
14 cheques y titulos valores: aceptacion de letras de cambio, 14
15 asuncion de obligaciones, en calidad de deudor principal 15
16 fiador, garante o avalista: que recaigan sobre bienes de la 16
17 sociedad conyugal: en general, transferencia del dominio 17
18 a cualquier titulo, de toda clase de bienes muebles e inmue- 18
19 bles suyos o de la sociedad conyugal, sin limitacion alguna, 19
20 etcétera; constitucion de gravámenes o limitaciones al 20
21 derecho de dominio, tales como hipotecas, prendas, 21
22 usufructos, fideicomisos, prohibiciones voluntarias de ena- 22
23 jenar, etcétera de los bienes a que se hace referencia en 23
24 este instrumento; colocacion a interes de dineros propios de 24
25 La Mandante o de los de la sociedad conyugal; recepcion, en 25
26 nombre de La Mandante, de los valores que correspondan por 26
27 los actos y contratos que realice en ejercicio de este 27
28 poder: En ejercicio de este mandato, el señor Abogado 28

1 Gonzalo Noboa Baquerizo, tendrá las mas amplias facultades y
2 podrá, conar del modo que mas conveniente le parezca,

3 necesidad de invocar el nombre de La Mandante. CLAUSULA CUARTA

4 TERCERA: El Señor Abogado Gonzalo Noboa Baquerizo de
5 que acepta el mandato que en su favor se confiere mediante
6 este instrumento. Agregue, usted Señor Notario, las demas
7 cláusulas de estilo. Firma.) Abogado Gonzalo Noboa Baque
8 rizo. Registro numero cuatro mil doscientos cuarenta

9 tres." Hasta aqui la minuta que se eleva a Escritura
10 Pública para que surta todos los efectos legales a partir de la fecha en que
11 fue esta Escritura, por mi, en alta voz a los otorgantes,
12 éstos la ratifican en todas sus partes, la aprueban y
13 firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual

14 doy fe. *Dr. Alberto Bobadilla Bodero*
15 Notario Cuarto de Guayaquil

16 *Maria Sol Kremer de Noboa*
17 Maria Sol Kremer de Noboa
18 C.C. 0903030296 C.V. 244-062

19 *Gonzalo Noboa Baquerizo*
20 Ab. Gonzalo Noboa Baquerizo
21 C.C. 09-34540975 C.V. 153-960

22 *El Notario*
23 *Dr. Alberto Bobadilla Bodero*
24 *Notario Cuarto de Guayaquil*
25 *Dr. Alberto Bobadilla Bodero*
26 *Notario Cuarto de Guayaquil*



copia de su original, y en ~~id~~ de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, SIETE de Enero de mil novecientos noventa y tres.



[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de Guayaquil, de conformidad con el Num. 5to. del Art. 1ro del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 del 12 de Abril de 1978, que amplia el Art. 13 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que, esta fotocopia contenida en 2 ~~2~~ 2 foja (s) / folio (s) / (es) es conforme a su original que me ha sido exhibido.

Guayaquil, 7 de Marzo del 2006



[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

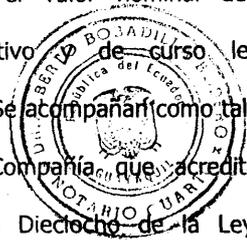
Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de Guayaquil, de conformidad con el Num. 5to. del Art. 1ro del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 del 12 de Abril de 1978, que amplia el Art. 13 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que, esta fotocopia contenida en 2 ~~2~~ 2 foja (s) / folio (s) / (es) es conforme a su original que me ha sido exhibido.

Guayaquil, 10 de Marzo del 2006



[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 señora Maria Sol Kronfle de Noboa, y, por lo derechos de la sociedad conyugal que
2 ambos tienen formada, por una parte, y el señor Marcel Mensch Kocken, por otra,
3 aceptan la presente cesión de participaciones hecha a favor de este último, por ser
4 conveniente a sus intereses y por haberse pagado el valor nominal de las
5 participaciones sociales al cedente, en dinero efectivo de curso legal.-
6 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como tales el
7 certificado otorgado por el Gerente General de la Compañía que acredita el
8 cumplimiento del requisito fijado en el Artículo Ciento Dieciocho de la Ley de
9 Compañías, consistente en que se ha obtenido el consentimiento de los socios para
10 esta cesión de participaciones sociales y derechos que sobre estas.- Se acompaña
11 también una copia debidamente certificada de la Junta General de Socios de fecha
12 catorce de septiembre del dos mil cinco, para que forme parte integrante de esta
13 escritura.- Agregue usted, señor Notario, las demás diligencias de estilo para la validez y
14 perfeccionamiento de esta escritura.- F.) .Abogada Patricia V. de Romero, Registro
15 Once mil seiscientos ocho.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
16 pública.- Queda agregada la documentación legal correspondiente.- Leída. que le fue a
17 los comparecientes por mí, el Notario, en alta voz, se afirman, ratifican y suscriben en
18 unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe



19
20
21 **DR. GONZALO NOBOA BAQUERIZO** **POR LOS DERECHOS QUE**
22 **C.C. 0904546975** **C.V. 61-0492** **REPRESENTO DE MI**
23 **CONYUGUE**

24 **Lo enmendado vale**
25 **Dr. Alberto Bobadilla Bodero**
26 **Notario Cuarto de Guayaquil**

27 **MARCEL MENSCH KOCKEN**
28 **C.C. 0907089643** **C.V. 186-0765**

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

El Notario
[Signature]
Es fiel



NUMERO DE REPERTORIO: 10.553
 FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2006
 HORA DE REPERTORIO: 13:11

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. **Certifica:** que con fecha diez de Marzo del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor **GONZALO NOBOA BAQUERIZO** con autorización de su cónyuge la señora **MARIA SOL KRONFLE DE NOBOA** cede y transfiere (40) cuarenta participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una a favor de **MARCEL MENSCH KOCKEN**; que posee dentro del capital social de la compañía **TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C. LTDA.**, de fojas 24.891 a 24.904, Registro Mercantil número 4.562. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 21.662 y 26.295 del Registro Mercantil de 1.989 y 2.001, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 10553
 LEGAL: Lanner Cobeña
 AMANUENSE: Sara Carriel
 ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336 de Marzo 31 de 1972, L.O. FE que le intercepa procedente que consta de -11- documentos que se exhibe. 07 MAR 2006 el Guayaquil,

DR. PIERO G. AYCAÑT VICENZINI
 NOTARIO 30 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DECALOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu Ministerio
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación
- 3.- Rinde culto a la verdad
- 4.- Obra con prudencia
- 5.- Estudia con pasión
- 6.- Asesora con lealtad
- 7.- Inspírate en la equidad
- 8.- Cíñete a la Ley
- 9.- Ejerce con dignidad
- 10.- Recuerda que tu misión es
“evitar contienda entre los hombres”

Ponencia de la Delegación Ecuatoriana, aprobada por aclamación, en la sesión plenaria del VIII Congreso de la Unión Internacional del Notario Latino, celebrado en México, en Octubre de 1.965)

Autor de la redacción el Ilustre Notario de Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau.

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
NOTARIO PUBLICO

OFICINA: Elizalde # 119 y Pichincha
Of. 2 - 2do. Piso • Telfs.: 2321590 - 2325701
Fax: 2327136 • Guayaquil - Ecuador